

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**COLMENAR VIEJO**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

457/20 Urbanismo: aprobación definitiva proyecto de urbanización del SUP-2: El Pozanco, promovido por la Junta de Compensación (5654/11), para el desarrollo urbanístico del citado sector de suelo urbanizable del PGOU vigente con las condiciones contenidas en los informes técnicos emitidos y con las prescripciones contenidas en el convenio suscrito con el Canal de Isabel II.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano. Contra la resolución desestimatoria del mismo, expresa o por el transcurso de un mes desde la interposición sin que hubiera recaído acuerdo al respecto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, si la resolución fue expresa, o de seis si no lo hubiera sido (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Colmenar Viejo, a 14 de enero de 2021.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz
(02/2.605/21)

